CONTRATO U.O.C. Nº 59 /2014

CONTRATO DE "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2014, ID 274.090

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Fernandez Narvaez, en su carácter de Tesorera y miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **DALMI S.R.L.,** con **RUC N° 80016745-7,** domiciliada en Lomas Valentinas e/ Independencia Nacional, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ruben Vazquez Piatti**, con **C.I. N° 480.365,** en su carácter de Socio Gerente - Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*Contrato para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los bienes ofertados por la CONTRATISTA a favor de LA DIBEN, en el marco del proceso de **Contratación Directa N° 12/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como en los documentos que se mencionan en la "Clausula Segunda".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Este Contrato.

(1.b) La carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas y/o modificaciones.

(1.c) La oferta del Proveedor.

(1.d) La Resolución del CA N° 01/1.007/14, de fecha 23 de octubre de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas c/ Avda. Nac.
Teléf.: [illegible]

Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	330	30	1	99	39.033.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **274.090.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2014 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN", convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN*. La adjudicación fue realizada según Resolución 01/1.007/14, de fecha 23 de octubre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	CANTIDAD	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	5	14111530-001	Post- it chico	Infonote	Alemania	Unidad	200	2.717	543.400
				TOTAL					**543.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs* 543.400.-** (Guaraníes quinientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Av. Mariscal López No 993 e/ EE UU, en la oficina del Departamento Administrativo (2° piso).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 31 del mes de OCTUBRE del año 2014.-

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Tesorería Administración - DIBEN

LIC. CELIA FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

Ruben Vazquez Piatti
C.I. N° 480.365
Socio Gerente - Apoderado
DALMI S.R.L.

DALMI S.R.L.
Locales Comerciales c/ Indep. Nac.
Teléf. 021-573 - 373.160